



BASES DEL SORTEO CAMPAÑA "REYES MAJOS" 2016-2017

Entidad organizadora y objeto del sorteo

La ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE SIGÜENZA (AES), va a realizar una campaña para promover el comercio en Sigüenza durante las navidades de 2016/2017, a través de una serie de acciones en algunos establecimientos. Entre dichas acciones se encuentra la celebración de un sorteo que se regirá por las siguientes bases:

Primera.- Mecánica de la promoción

Por cada compra realizada en un establecimiento adherido (cada uno se reserva el derecho a determinar la cuantía del importe) entre los días 9 de diciembre de 2016 y 5 de enero de 2017, el cliente recibirá una papeleta sellada por el establecimiento que deberá depositar, con sus datos personales, en el recipiente habilitado para tal fin en dicho establecimiento.

El día 5 de enero cada establecimiento entregará las papeletas recogidas durante la campaña en el salón de plenos del Ayuntamiento y se procederá a la realización de los sorteos.

Segunda.- Premios

Cada establecimiento sorteará un **obsequio** (a determinar por ese establecimiento) entre las personas que depositen su papeleta en su comercio.

Además, entre todos los participantes se sorteará 3 premios, siendo la categoría y el importe según se relaciona a continuación:

- 1º Premio: un **cheque regalo-compra** por importe de 700,00 euros para hacer efectivo en los comercios adheridos, en un periodo máximo de 30 días, a contar desde la fecha de entrega de dicho cheque.
- 2º Premio: un **cheque regalo-compra** por importe de 300,00 euros para hacer efectivo en los comercios adheridos, en un periodo máximo de 30 días, a contar desde la fecha de entrega de dicho cheque.
- 3º Premio: **cena para dos personas en el Parador de Sigüenza** (menú concertado por el establecimiento).

El 1º premio y el segundo se podrán hacer efectivos en los comercios adheridos, en un periodo máximo de 30 días a contar desde la fecha de entrega del Cheque regalo-compra.

El incumplimiento de las condiciones por parte de la persona agraciada con estos premios, implica que deberá reintegrar el importe íntegro del premio que le hubiera correspondido.

Tercera.- Participantes

No podrán participar en la promoción ni resultar ganadores del sorteo los empleados de los comercios adheridos a la promoción (aunque sí podrán participar en establecimientos en los que no trabajen), los patrocinadores o colaboradores, y tampoco las personas que hayan intervenido en la coordinación del mismo.

Cuarta.- Sorteo

Tendrá lugar el día 5 de Enero de 2015 a las 20:00 horas en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza, después de la cabalgata de reyes.

El responsable de cada establecimiento adherido extraerá, una papeleta de entre las recogidas en su comercio y procederá a la entrega de su obsequio al afortunado. En caso de no encontrarse presente, el propio comerciante tratará de ponerse en contacto con él en los próximos días y si esto no fuera posible el premio quedará desierto. Dicha papeleta se devolverá al conjunto de papeletas para optar al segundo sorteo.

A continuación se juntarán las papeletas de todos los establecimientos. Estas papeletas se juntarán en una urna para optar a los premios globales. Un Rey Mago extraerá una papeleta y entregará el premio al afortunado. En caso de no encontrarse en la sala, el secretario de la Asociación tratará de localizarle con sus datos personales y si no fuera posible se entregará el premio al suplente. A tal efecto, el Rey Mago extraerá una segunda papeleta cuyo nombre no se hará público hasta agotar la posibilidad de contactar con el primer afortunado durante los ocho días siguientes a la celebración del sorteo. Se procederá de la misma manera para optar a la totalidad de los premios

Los premios sí pueden ser acumulativos, es decir, se podría dar la coincidencia que la misma persona sea la ganadora de un obsequio de un establecimiento o de varios si ha depositado papeletas en diferentes establecimientos y de un cheque regalo-compra o cualquiera de los terceros y cuarto premios.

Quinta.- Derechos de imagen

Los participantes autorizan a la empresa organizadora a reproducir y utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad promocional relacionada con el sorteo en que ha resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Sexta.- Protección de datos personales

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la AES informa a los participantes en el sorteo de que los datos que le sean facilitados voluntariamente serán conservados a los únicos efectos de la entrega del premio y cumplimiento de lo dispuesto en las presentes Bases. Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal dirigiéndose por escrito a: Asociación Profesional de Empresarios de Sigüenza. Apartado de Correos nº 58 - 19250 Sigüenza (Guadalajara).

La AES asegura la confidencialidad de todos los datos aportados por los participantes en el sorteo y garantiza que en ningún caso serán cedidos a terceras personas ajenas a la Asociación.

Séptima.- Aceptación de las bases

Se informa a los posibles participantes que el hecho de participar en la promoción implica la total aceptación de las presentes bases. La AES se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, prorrogar la promoción comunicándolo debidamente, o proceder a la exclusión de cualquiera de los participantes en la presente promoción en el supuesto de detectar cualquier anomalía o abuso en la participación de los usuarios.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto la AES como los participantes en la promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de Sigüenza, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle.

Octava.- Establecimientos adheridos a la promoción y obsequios

PARTICIPANTES	OBSEQUIOS
Autoservicio Hnos. Martín	Cesta de Navidad
Carnicería García del Olmo	Jamón
Carnicería Ocejón	Lote de Productos de Olla
Modas Toñi	Un bolso
Gama Sigüenza	Lote de productos UNIDE
Centro Óptico Alcántara	Estación meteorológica
Distribuciones Sierra Benito	Lote de Productos
Floristería "Los Soportales"	Una planta
Carnicería Sienes	Un jamón
Restaurante Kentia	Una mariscada para dos
Restaurante Sánchez	Un caja de vino
Pub Oboe	Un lote de cervezas artesanas
DeSpelta	Lote de productos DeSpelta
Cafetería Atrio	

Las bases de esta Promoción se encuentran depositadas en la Sede De AES. La AES se reserva el derecho a modificar, cambiar, reducir el periodo o anular ésta Promoción.

Sigüenza, 9 de diciembre de 2016.

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE SIGÜENZA. C.I.F.: G19252832

